

AHORRAR PARA LA JUBILACIÓN

El ahorro fiscal inmediato es uno de los grandes argumentos que utilizan entidades y asesores para recomendar los planes de pensiones, pero su interés no sólo reside en su importante ventaja fiscal: quién no ha pensado alguna vez todo lo que desea hacer cuando alcance la jubilación y pueda organizar su tiempo con total libertad.

Sin embargo, será necesario asegurar que en ese momento se pueda mantener nuestro nivel de ingresos actual. Para conseguirlo no podemos confiar sólo en la prestación que obtendremos de la Seguridad Social o sistema de previsión público correspondiente; necesitamos destinar una parte de nuestros ingresos actuales a ahorrar con la finalidad de conseguir realizar lo que deseamos cuando tengamos tiempo para hacerlo.

¿Es realmente necesario ahorrar para la jubilación? ¿No hay suficiente con la pensión de la Seguridad Social?

La pensión de la Seguridad Social se calcula en función de la media de las bases de cotización de los 15 últimos años anteriores a la jubilación. Por el hecho de utilizar los últimos 15 años para calcular la pensión, ésta siempre será inferior al sueldo del último año.

Además, existe un importe máximo de cotización que hace que, para las personas con sueldos más elevados, la diferencia entre los ingresos en activo y la pensión sea más elevada (por ejemplo: en el caso de un salario superior a 42.000 euros, la pensión media no llega al 60 % de este salario)

El gráfico adjunto nos permite ver qué porcentaje del sueldo del último año queda cubierto por la pensión de la Seguridad Social:

Otro aspecto importante es el hecho de que nuestro sistema público de Seguridad Social es un Sistema de reparto. Esto quiere decir que las actuales cotizaciones a la Seguridad Social por parte de los trabajadores en activo se destinan a pagar las pensiones de los actuales jubilados.

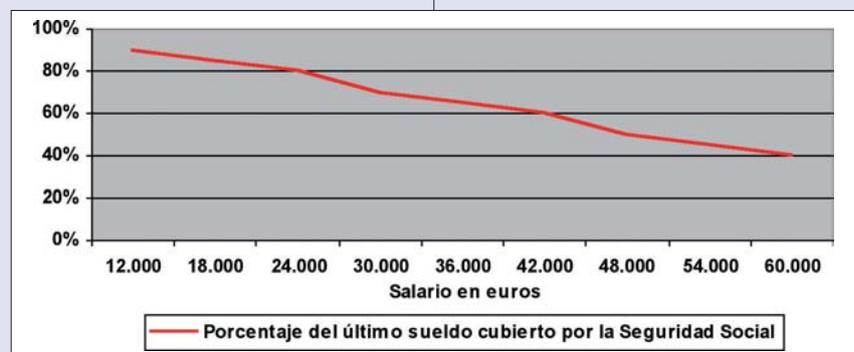
Este hecho y las previsiones sobre la evolución futura del número de pensionistas por cada trabajador en activo pueden hacer que, aunque ahora el sistema público disfruta de buena salud, en el futuro haga falta introducir reformas para garantizar su equilibrio.

¿Cuál es el mejor momento para empezar a ahorrar?

Cuanto antes se empiece a ahorrar, con más facilidad se puede conseguir acumular un capital suficiente que permita mantener el nivel de vida de-

Y, en el momento de percibir las prestaciones, también hay reducciones fiscales. De hecho, los Planes de pensiones han sido uno de los productos que en los últimos años han mejorado continuamente su tratamiento fiscal.

A los Planes de pensiones hemos de añadir los Planes de Previsión Asegurados, una nueva modalidad de seguros de ahorro para la jubilación introducida en la última reforma de ley del IRPF. Este Seguro cubre las mismas contingencias que los Planes de pensiones y disfruta de las mis-



seado una vez llegado el momento de la jubilación. Es decir, cuanto más joven se empieza, menos esfuerzo representa. Veamos con un ejemplo:

Tres personas con edades de 30, 40 y 50 años quieren tener ahorrados 100.000 euros cuando se jubilen a los 65 años. La aportación mensual que tienen que hacer en cada caso es:

Edad años	Aportación mensual €
30	73,93
40	145,38
50	339,68

Supuestos:

Rentabilidad anual supuesta 4,20 %
Incremento anual aportación 2,60 %

¿Qué producto o productos son los más adecuados?

Los planes de pensiones son el principal sistema para canalizar el ahorro para la jubilación por las ventajas fiscales que implican: permiten reducir los impuestos a pagar durante los años en que se realiza el ahorro y se difiere el pago hasta el momento de la jubilación.

mas ventajas fiscales, pero incorpora una diferencia importante: rentabilidad asegurada y conocida por anticipado.

Hay otros productos que también disfrutan de ventajas y que permiten constituir un ahorro para la jubilación: los Seguros de ahorro y los Fondos de inversión. También permiten capitalizar los rendimientos sin que se produzca ninguna retención fiscal hasta el momento de disponer de ellos. Tienen la ventaja de la disponibilidad frente a los Planes de pensiones, que son productos no líquidos hasta la jubilación (salvo que concorra alguna de las circunstancias previstas por la ley como paro de larga duración, enfermedad grave o invalidez) y, en cambio, no permiten disfrutar de ventajas fiscales en el momento de ahorrar. Puede ser conveniente una combinación de ambos tipos de productos, equilibrando, en función de cada caso, la disponibilidad del ahorro con las ventajas fiscales inmediatas. ■